

CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0746 ADICIÓN No. 05 Y MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **LUZ ALBA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.831.492, quien en su calidad de Jefe de Control Interno encargada de las funciones de la Presidenta del **ICETEX** mediante Resolución N°10855 del 09 de diciembre de 2010 actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 360 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, por una parte y por la otra **ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.298.616 de Bogotá, quien en su calidad de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, posesionado mediante acta No. 004 del 13 de diciembre de 2007, debidamente facultado para suscribir convenios mediante Ordenanza No. 005 del 15 de abril de 2008, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con Nit. 899-999-114-0, quien para los efectos del presente **CONTRATO ADICIONAL No. 05 Y MODIFICATORIO No. 02** se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 16 de diciembre de 2004, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 412, con el objeto de constituir un fondo en administración a efectos de contribuir con la ejecución del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia ACCES, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992. **2.** Que se pactó como finalidad, facilitar la participación de éste en la financiación de la matrícula de programas técnicos, tecnológicos, profesionales y ciclo complementario de Normales Superiores, en el marco y las condiciones del componente "Equidad en el Acceso" del Proyecto ACCES, para los estudiantes provenientes del Departamento de Cundinamarca y que a su vez no sean beneficiarios de crédito educativo del **ICETEX**. **3.** Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000). **4.** Que el 16 de octubre de 2008, se suscribió el Contrato de Adición y Modificación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, mediante el cual se adicionó el valor del contrato principal por la suma de OCHO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.100.000.000.00). Así mismo, se modificaron las Cláusulas Segunda-Finalidad, Cuarta-Intereses De Crédito Educativo, Sexta-Obligaciones De Las Partes, Octava-Junta Administradora y Decima Primera-Gastos De Administración. **5.** Que mediante los Contratos Adicionales al Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, No. 02 del 31 de diciembre de 2008, No. 02 del 5 de marzo de 2009 y No. 04 del 9 de noviembre de 2009, se adicionó el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00), TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000.00) y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000.00), respectivamente. **6.** Que mediante oficio de fecha once (11) de octubre de 2010, radicado en el **ICETEX** con el No. 2010047310 el quince (15) de octubre del mismo año, el Dr. Andrés González Díaz Gobernador de Cundinamarca, solicita llevar a cabo una adición en valor al contrato citado por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), teniendo en cuenta que la Gobernación de Cundinamarca tiene destinado en su

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá 4173535 y Nacional 01300 331 3777
www.icetex.gov.co
Carretera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia
PBX 382 16 70



CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0746 ADICIÓN No. 05 Y MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ICETEX"

presupuesto para la vigencia 2010, en el Programa Educación Pasaporte al Éxito-Subprograma Educación Superior para los Cundinamarqueses - Proyecto Ampliación Cobertura con Calidad, Eficiencia y Pertinencia en Educación Superior, la suma mencionada, destinada específicamente al Programa Plan Primavera, cuyo desarrollo se ha realizado en convenio con el **ICETEX**, así mismo, se modifiquen los porcentajes por concepto de aportes efectuados por la Gobernación y por el **ICETEX** de conformidad con lo acordado. **7.** Que mediante memorando VCC-6000-1086 radicado en la Secretaría General del **ICETEX** el 30 de noviembre de 2010, el Director de Cobranza encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, solicita llevar a cabo la adición en valor por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), y la modificación de la cláusula segunda del convenio denominada finalidad. **8.** Que mediante oficio de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2010, radicado en el **ICETEX** con el No. 2010054188 el primero (1) de diciembre del mismo año, el Dr. Alvaro Díaz Garavito Secretario de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, solicita llevar a cabo una adición en valor al convenio citado por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), teniendo en cuenta que la Gobernación de Cundinamarca tiene destinado en su presupuesto para la vigencia 2010, en el Programa Educación Pasaporte al Éxito-Subprograma Educación Superior para los Cundinamarqueses - Proyecto Ampliación Cobertura con Calidad, Eficiencia y Pertinencia en Educación Superior, la suma mencionada, destinada específicamente al Programa Plan Primavera, cuyo desarrollo se ha realizado en convenio con el **ICETEX**, así mismo, se modifiquen los porcentajes por concepto de aportes efectuados por la Gobernación y por el **ICETEX**. **9.** Que mediante memorando VCC-6000-1134 radicado en la Secretaría General del **ICETEX** el 14 de diciembre de 2010, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza solicita llevar a cabo la adición en valor por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), según solicitud del Secretario de Educación de la Gobernación de Cundinamarca. **10.** Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2010 con radicado 2010072093-E, se remitió a la Gobernación de Cundinamarca la adición No. 5 y Modificadorio No. 2 de fecha 14 de diciembre de 2010, debidamente suscrito por la Presidenta del **ICETEX**, con el fin de ser firmado por el señor Gobernador, documento en el que se pactó la adición en valor por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) y la modificación de la cláusula segunda. **11.** Que mediante oficio SE/DESCT/ de fecha 17 de diciembre de 2010 suscrito por el Secretario de Educación de la Gobernación de Cundinamarca y remitido vía correo electrónico al **ICETEX**, solicita se efectúen algunas modificaciones al documento adicional previo a la firma del señor Gobernador, toda vez que es necesario incluir en la cláusula de finalidad los estratos 1, 2 y 3, así como los niveles del Sisben, así como incluir el porcentaje total con el cual el **ICETEX** realizara los aportes, seguidamente se corrija el valor total del contrato. **12.** Que mediante oficio SE/DESCT/ radicado en la Secretaría General del **ICETEX** el 21 de diciembre de 2010 suscrito por el Secretario de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, remiten el Convenio Adicional No. 5 y Modificadorio No. 2 original suscrito por la Presidenta del **ICETEX**, con el fin de llevar a cabo los ajustes indicados en el numeral anterior y solicita incorporar en un solo documento los dos valores a adicionar, es decir, la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) inicialmente

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Nono, Bogotá D. C., Colombia
PBX 382 16 70



CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0746 ADICIÓN No. 05 Y MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ICETEX"

solicitada y la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) último valor que fue aprobado mediante disponibilidad de fecha 14 de diciembre de 2010 13. Que mediante memorando VCC-6000-1188 de fecha 21 de diciembre de 2010, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX, da alcance al memorando VCC-6000-1086, mediante el cual solicita llevar a cabo las observaciones presentadas por el Secretario de Educación de la Gobernación de Cundinamarca y remitidas mediante oficio SE/DESCT/ de fecha 17 de diciembre dirigido a Marcela Garavito Urrea Coordinadora del Grupo de Contratación del ICETEX, en el cual estima las siguientes modificaciones - Los recursos pendientes de ejecutar y que fueron aportados por la Gobernación antes de la suscripción de la adición que se está tramitando, se ejecutarán bajo las condiciones acordadas en el contrato Interadministrativo 412 de 2004, en este básicamente se contempla que la gobernación financia el 25% e Icetex aporta el valor restante para el financiamiento de las matrículas de los estudiantes beneficiados con la Alianza. - Incluir en este modificatorio, al igual que se hizo en el modificatorio No 1, que los estudiantes que estén registrados en el sisbén 1 o 2, o su equivalente, se les reconocera el subsidio del 25% del valor de la matrícula, o de sostenimiento teniendo en cuenta las últimas decisiones tomadas por el Gobierno Nacional e Icetex en materia de subsidios. - Aclarar que el Departamento de Cundinamarca cofinancia el 50% del valor del crédito otorgado al estudiante acorde con el reglamento de crédito de nuestra Institución, e ICETEX aporta el otro 50% del valor del crédito - Modificar el plazo de 1 año a 6 meses para la prestación del servicio social que da derecho a la condonación del porcentaje aprobado por el Departamento sobre la parte del crédito aportado por ellos. Así mismo, anexamos oficio SE/DESCT del 17 de diciembre de 2010, suscrito por el Secretario de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, mediante el cual se solicita sean incorporados en el mismo documento las dos adiciones con la modificación correspondiente, con cargo a los CDP's Nos. 7000024313 del 18 de noviembre de 2010 y COP No. 7000025115 del 14 de diciembre de 2010 14. Que de conformidad con las anteriores consideraciones citadas se procede a suscribir el presente documento el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Modificar la cláusula segunda - *Finalidad*- y adicionar el valor del contrato prescrito en la cláusula tercera -*Valor*- del Contrato Interadministrativo 412 del 16 de diciembre de 2004. **CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDAD:** Se modifica la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, la cual quedará así: Los recursos de la Alianza serán dirigidos a cofinanciar el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula o sostenimiento en los niveles técnico, tecnológico o universitario a estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos: **a)** Para beneficiarios de Sisben 1 ó 2 se reconocerá un subsidio del 25 % del valor de la matrícula o sostenimiento de acuerdo Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX. **b)** Pertenecer a los estratos 1, 2 ó 3 **c)** Su núcleo familiar debe residir en municipios del Departamento de Cundinamarca, excluyendo el Distrito de Capital y **d)** Ser egresados de instituciones educativas de municipios del Departamento de Cundinamarca, excluyendo el Distrito Capital Los estudiantes participarán en el mismo proceso de inscripción, calificación y clasificación que utilice el ICETEX para el Comité de Crédito **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente finalidad aplicará a partir de la fecha de legalización del presente convenio

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá 4173535 y Nacional 01300 351 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Norte, Bogotá D. C., Colombia
PBX 382 16 76



CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0746 ADICIÓN No. 05 Y MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ICETEX"

adicional No 5 y modificadorio No 2 Los saldos de los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca hasta la fecha legalización del presente documento, se ejecutarán bajo las condiciones acordadas en el Contrato Interadministrativo No 412 de 2004 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Departamento de Cundinamarca cubrirá el cincuenta por ciento (50%) del valor aprobado de la matrícula o sostenimiento, como crédito reembolsable. De los aportes del Departamento, podrá ser condonable el cinco por ciento (5%), para estudiantes de programas universitarios y el veinticinco por ciento (25%), para estudiantes de programas en los niveles técnico y tecnológico. A su vez, el **ICETEX**, financiará el valor restante de la matrícula o sostenimiento hasta el tope máximo de giro de salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Crédito Educativo para la línea de pregrado, modalidad ACCES **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de que el cinco por ciento (5%) o el veinticinco por ciento (25%) de los aportes que realiza el Departamento de Cundinamarca puede ser condonable, esta condonación podrá ser otorgada a los beneficiarios que retornen al municipio de origen, una vez hayan terminado exitosamente sus estudios y realicen la prestación de un servicio social por un tiempo mínimo comprobado de 6 meses. Dicho servicio social será desarrollado bajo la coordinación de las Alcaldías de los respectivos municipios del Departamento de Cundinamarca y serán quienes expidan la certificación de la prestación del servicio social, la cual deberá ser presentada por parte del beneficiario al Comité Operativo de la Alianza para la aprobación de solicitud de condonación. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las condiciones establecidas en el presente documento podrán ser modificadas por el **ICETEX**, de acuerdo con lo que el Gobierno Nacional defina en el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Educación Superior, en cuanto a subsidios y tasas se refiere. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos exigidos para la condonación del cinco por ciento (5%) o del veinticinco por ciento (25%) del aporte realizado por el Departamento de Cundinamarca, según haya adelantado estudios de nivel técnico, tecnológico o universitario, este valor tendrá el carácter reembolsable y el beneficiario deberá pagar el monto del mencionado porcentaje, a la tasa de interés que este aplicando el **ICETEX**, de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Crédito Educativo. El Instituto realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera dentro de los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuesto. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Se adiciona el valor prescrito en la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, en la suma total de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.500.000.000.00)**; Los cuales se discriminan así a. **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000.00)**, valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7000024313 y la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)** respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000025115; Quedando el valor total del contrato, en la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.100.000.000.00)** **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por la Gobernación una vez legalizado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración y/o Alianzas Estratégicas para que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se entenderá

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01300 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Node Bogotá D. C., Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO ADICIONAL No. **2010-0745** ADICIÓN No. 05 Y MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ICETEX"

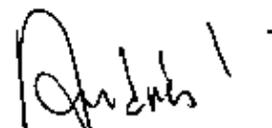
con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: **a. CINCO MIL MILLONES DE PESOS MICTE (\$5.000.000.000.00)**, valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7000024313, rubro 0310810403001/1108/1-0100/10403 ampliación cobertura con calidad, eficiencia y pertinencia de la Educación superior en el Departamento de Cundinamarca (Drd. 046 de 2009) – Secretaria de Educación/ Recurso Ordinario/Proyecto 7-1010810403/001 de fecha 18 de noviembre de 2010 expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca.; **b. MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MICTE (\$1.500.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000025115, rubro 0310810403001/1108/1-0100/10403 ampliación cobertura con calidad, eficiencia y pertinencia de la Educación superior en el Departamento de Cundinamarca (Ord. 046 de 2009) – Secretaria de Educación/ Recurso Ordinario/ Proyecto 7-1010810403/001, de fecha 14 de diciembre de 2010 expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 412 del 16 de diciembre de 2004 no modificadas o adicionadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Adicional No. 5 y Modificadorio N° 02 al Convenio Interadministrativo No. 412 de 2004, se perfecciona con la firma de las partes Para su ejecución requiere la expedición de los dos registros presupuestales respectivamente por parte de la Gobernación de Cundinamarca.

Para constancia se firma el día, **22 DIC 2010**



LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno encargada de las Funciones de la Presidencia del ICETEX

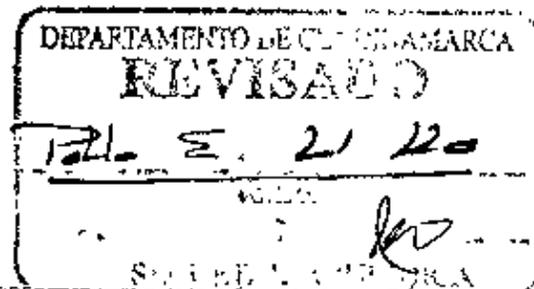


ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ
Gobernador

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Proyecto Amanda Julieth Rivera Murcia – Abogada Grupo de Contratación ICETEX
Revisó Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior